



previamente numeradas 65, 66 y 67, de cuyos con-  
tenidos la corporacion queda enterada.

Como que se cumplió el acto que  
firmamos el 4 de noviembre, de lo que  
es el Sr. Certifico

Pedro Jacinto *José S. S.*

*José S. S.*

Francisco *F. S.*

*Martín Pérez, Ant. J. S.*

Sebastián *S. S.*

José *J. S.*  
y *F. S.*

Acuerdo en la Villa de Aguila dias catorce de febrero  
de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos en  
las Salas capitulares de la misma en 9 de febrero  
tanto como Consejo de la misma que en fin de febrero  
de 1842, por ser de la Villa, se dio cuenta de los de-  
cretos siguientes.

De un oficio del Sr. Gobernador de esta Pro-  
vincia fecha 4 de febrero, por el que contesta  
a un oficio de esta Intendencia de 27 de mayo último  
referente a que en virtud de un poder D. Pa-  
rralón, 676 tramos de terreno de la zona de San Juan de  
D. Petri en el término de esta Intendencia, se cargan  
las cantidades que por las contribuciones son

